



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 564 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 JUL 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLIV de Consejo Universitario, de fecha 21 de julio de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: a) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO), b) Facultad de Ciencias Sociales (FACISO), c) Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA), d) Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), e) Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), f) Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB), g) Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME), h) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA), i) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), j) **Facultad de Medicina (FAMED)**";

Que con Resolución de Decanato N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 19 de julio de 2023, se resuelve en el Artículo Primero.- Conformar las Comisiones responsables de las Segundas Especialidades y el programa de Doctorado en la sede del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y en la UNTRM respectivamente, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, quedando conformado por los siguientes profesionales: (...);

Que mediante Oficio N° 193-2023-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 19 de julio de 2023, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al señor Rector, la precitada Resolución de Decanato N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, para conocimiento;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 21 de julio de 2023, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 19 de julio de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 564 -2023-UNTRM/CU

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 19 de julio de 2023, de la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual resuelve conformar las comisiones responsables de las Segundas Especialidades y el programa de Doctorado en la sede del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y en la UNTRM respectivamente, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos, con vigencia al 31 de diciembre de 2023; y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.



## Facultad de Medicina

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 19 de julio del 2023.

#### VISTO:

El acta de reunión de coordinación, de fecha 19 de junio de 2023, en la cual participaron el Señor Rector, la Oficina de Gestión de la Calidad y los docentes de la Escuela profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina (FAMED) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), donde analizaron la creación de segundas especialidades en Medicina y un Doctorado adscritos a la FAMED, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero del 2023, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, el artículo 54°, literal b) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que es atribución del Decano dirigir administrativamente la Facultad y proponer al Consejo de Facultad la constitución de comisiones permanentes y otras que establezcan en los reglamentos respectivos;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2023-UNTRM/AU, de fecha 04 de enero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Crear la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Artículo Segundo: Adscribir la Escuela Profesional de Medicina Humana a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando su estructurada orgánica de la siguiente manera: Facultad de Medicina; Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, el acta de reunión de coordinación, de fecha 19 de junio de 2023, que participaron el Señor Rector, la Oficina de Gestión de la Calidad y los docentes de la Escuela profesional de Medicina Humana de la FAMED, donde analizaron la creación de segundas especialidades en Medicina y un





## Facultad de Medicina

### RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

doctorado. Los médicos docentes argumentaron que se debe priorizar la creación de las especialidades básicas como: Cirugía, Gineco Obstetricia, Pediatría, Medicina Interna y Traumatología basado en las necesidades de la Región de Amazonas;

Que, los médicos que participaron en dicha reunión y que laboran bajo la modalidad de locación de servicios como docentes de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la UNTRM, manifestaron su disposición para apoyar de manera voluntaria para el crecimiento y desarrollo de la FAMED, al implementar la planificación de posgrados clínicos en Residentados Médicos, que permitirán formar el recurso humano necesario en la Región de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 483-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de junio de 2023, encargan el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo**, a partir del 22 de junio al 31 de diciembre de 2023;



Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** las **COMISIONES** responsables de las Segundas Especialidades y el programa de Doctorado en la sede del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y en la UNTRM respectivamente, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos, con vigencia desde la fecha al 31 de diciembre del 2023, quedando conformado por los siguientes profesionales:

| Especialidad       | Comisión Responsable   |
|--------------------|--|
| Cirugía            | Mg. Rolando Ramos Chuquimbalqui<br>M.C. David Mario Baltazar Perez<br>Mg. Oscar Enrique Torres Quiroz                  |
| Gineco Obstetricia | Med. Esp. Egner Humberto Arbildo Saavedra<br>Dr. Conrado Montoya Pizarro<br>Med. Esp. Patricia del Carmen Roman Ocampo |
| Pediatría          | Mg. Edward Dante Ruiz Pinedo<br>Med. Esp. Libany Canta Ventura   |
| Medicina Interna   | Med. Esp. Julio Cesar Bautista Zuta<br>Mg. Marcos Francisco Garavito Castillo<br>Mg. Carlos Martín Torres Santillán    |
| Traumatología      | Mg. Jorge Arturo La Torre y Jiménez<br>Mg. Orlando Víctor Romero Zea   |



Facultad de Medicina

RESOLUCIÓN DE DECANATO  
N° 047-2023-UNTRM-VRAC/FAMED

| Doctorado en Biomedicina con Mención en: | Comisión Responsable   |
|--|--|
| Medicina Molecular                       | Dr. Rainer Marco López Lapa<br>Dr. Eduardo Milton Ramos Sánchez<br>Dra. Luisa De Campos Reis   |
| Epidemiología y Enfermedades Metaxénicas | Mg. Witre Omar Padilla<br>Med. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura<br>Mg. Carlos Martin Torres Santillán<br>Mg. Rossmery Leonor Poemape Mestanza |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

*Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo*

Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo  
Decana (e) de la Facultad de Medicina

YASD/Dec.(e)FAMED.  
Distribución:  
Decanato  
Interesados  
Archivo